

 **Cómo Obtener Información
Adicional Sobre los Derechos
Antidiscriminatorios de los
Estudiantes**

Spanish - EEO

Contacte a:

● **Su Director Escolar**

● **Sus Oficinas de Distrito:**

Distrito de Honolulu

Complejos de Farrington/Kaiser/ Kalani..... 735-8355

Complejos de McKinley/Roosevelt/Kaimuki 735-8355

Distrito de Central Oahu

Complejos de Aiea/Moanalua/Radford.....421-4263

Complejos de Leilehua/Mililani/Waialua622-6432

Distrito de Leeward Oahu

Complejos de Campbell/Kapolei/Waianae.....675-0335

Complejos de Nanakuli/Pearl City/Waipahu675-0384

Distrito de Windward Oahu

Complejos de Castle/Kahuku.....233-5718

Complejos de Kailua/Kalaheo.....233-5710

Distrito de Hawái

Complejos de Honokaa/Kohala.....775-8895

Complejos de Kealahou/Konawaena323-0015

Complejos de Hilo/Laupahoehoe/ Waiakea974-4535

Complejos de Kau/Keaau/Pahoa.....982-4252

Distrito de Maui

Complejos de Baldwin/King Kekaulike/Maui High.. 984-8000

Complejos de Hana/Lahaina/Lanai/Molokai 984-8000

Distrito de Kauai

Complejos de Kapaa/Kauai/Waimea274-3504

● **Al Coordinador de la Sección 504 del Departamento:**

**Office of Curriculum, Instruction and Student Support
Student Support Branch**

475 22nd Avenue, Bldg. 302

Honolulu, Hawaii 96816

Phone: (808) 305-9787

Las preguntas también pueden ser dirigidas a:

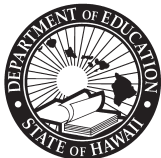
Office for Civil Rights

U.S. Department of Education

915 Second Avenue, Room 3310

Seattle, Washington 98174-1099

Phone: (206) 607-1600



Equal Educational Opportunity for Students Who Are Disabled

Igualdad de Oportunidad Educativa para Estudiantes Que Están Discapacitados

Derechos Antidiscriminatorios

bajo la Sub-parte D,

Sección 504 y

Regulaciones y Leyes de Hawái



Office of Curriculum, Instruction and Student Support

Student Support Branch

Department of Education • State of Hawai'i

RS 16-1272, April 2016



Igualdad de Oportunidad Educativa para Estudiantes Que Están Discapacitados



Propósito

Este folleto ha sido desarrollado por el Departamento de Educación del Estado de Hawái para crear conciencia de los derechos de los estudiantes con discapacidades en la educación pública para que reciban una igualdad de oportunidad educativa.



¿Qué es la Sección 504?

La Sección 504 es una ley federal de derechos civiles que protege a las personas con discapacidades. La Sección 504 es impuesta por la Oficina de Derechos Civiles (OCR por sus siglas en inglés), Departamento de Educación de E.U..

- La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 U.S.C. §794 (a)) estipula, en la parte pertinente, que:

Ningún individuo de algún modo calificado con una discapacidad...debe, solamente a causa de su discapacidad, ser excluido de participar o de disfrutar de los beneficios, ni estar sujeto a discriminación alguna bajo cualquier programa o actividad recibiendo asistencia financiera federal...

- La sub-parte D de las regulaciones de la Sección 504 exige que las escuelas públicas suministren a los estudiantes calificados con discapacidades una educación comparable a la educación suministrada a los estudiantes sin discapacidades.



¿Cómo se define “discapacidad” en la Sección 504?

La Sección 504 define a una persona con una discapacidad como alguien que:

- tiene un impedimento mental o físico que limita sustancialmente una o más actividades

- principales de la vida (como cuidarse de sí mismo, desarrollar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender y trabajar);
- tiene antecedentes de dicho impedimento
- se considerada que tiene ese impedimento.



¿Cuáles son las responsabilidades de la escuela?

La sub-parte D de la Sección 504 (34 C.F.R. §104.35 (a)) exige que las escuelas evalúen a los estudiantes que se crea que estén discapacitados. Si se determina que el estudiante califica tener una discapacidad, un grupo de personas conocedoras del estudiante desarrollarán un plan de la Sección 504 basado en la evaluación. El plan indicará la ubicación y ajustes apropiados a crearse para garantizar que el estudiante calificado con una discapacidad reciba una educación que sea comparable a aquella recibida por un estudiante sin discapacidades.

Las escuelas deben hacer los ajustes apropiados para la discapacidad del estudiante dentro del programa educativo regular. Los ajustes apropiados deben ser individualizados para cumplir con las necesidades del estudiante calificado con una discapacidad.

Algunos ejemplos de ajustes apropiados dentro del programa educativo regular son: asientos en la primera fila del salón de clase, modificar los requisitos de las tareas, cambiar la forma en que se impartan los exámenes, usar grabadoras u otro equipo audio-visual, ajustar los cronogramas de clase, elegir libros de texto o cuadernos modificados, usar técnicas de manejo de la conducta y ofrecer un ambiente de aprendizaje estructurado.

Un padre, tutor o representante del departamento que no esté de acuerdo con la identificación, evaluación o ubicación del estudiante que esté discapacitado o que se crea que está discapacitado dentro del marco de la sub-parte D de la Sección 504, puede examinar los registros pertinentes, solicitar una audiencia imparcial y ser representado por un asesor jurídico en la audiencia y solicitar una revisión de la decisión de la audiencia.



Relación de la Sección 504 con la Ley IDEA

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés), manejada por la Oficina de educación Especial y Servicios de Rehabilitación del Departamento de Educación de E.U. (OSERS por sus siglas en inglés), también tiene requisitos exigiendo que los estados ofrezcan educación pública gratuita y apropiada (FAPE por sus siglas en inglés) para estudiantes que estén discapacitados. El Departamento de Educación del Estado de Hawái ha implementado estos requisitos bajo el Capítulo 60, Disposición de una Educación Pública Gratuita y Apropiada para Niños Excepcionales Que Están Discapacitados. Los requisitos para una FAPE bajo la ley IDEA (Capítulo 60) son más detallados que aquellos bajo la Sección 504. Un estudiante con una discapacidad puede ser elegible para una FAPE bajo la ley IDEA o Sección 504. En dichos casos en donde el estudiante con una discapacidad sea elegible bajo la ley IDEA, los procedimientos del Capítulo 60 deben aplicarse. Estos procedimientos generalmente garantizarán la conformidad con la Sección 504.



Garantía de Cumplimiento del Departamento de Educación

Por compromiso, política y cumplimiento con las Leyes Antidiscriminatorias Federales y Estatales, el Departamento de Educación del Estado de Hawái no discrimina por razón de raza, color, nacionalidad (incluyendo el dominio limitado del inglés de una persona), ascendencia, discapacidad, sexo (incluyendo acoso sexual), estado civil, religión, edad o registros de tribunales ni arrestos de una persona en ningún programa ni actividad llevado a cabo por el departamento, incluyendo la educación vocacional.